

Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión:	1
Fecha:	04-06-2019
Página 1 de 2	

RESOLUCIÓN No. 100-06-305 (19 DE NOVIEMBRE DE 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A UN CABILDO ABIERTO

La Presidente del Concejo Municipal de Yumbo, en ejercicio de las atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, el Decreto 1232 DE 2020 y el Acuerdo Municipal 010 contentivo del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Yumbo y

CONSIDERANDO:

Que la administración municipal de Yumbo, radico ante esta corporación un proyecto de acuerdo No. 030 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 413, 414, 415 Y 416 DEL CUERDO No. 0028 DE 2001 QUE ADOPTÓ EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

Que la Ley 507 DE 1999 "Por la cual se modifica la Ley 388 de 1997" en su artículo segundo establece lo siguiente: "Los Concejos Municipales o Distritales, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 134 de 1994, celebrarán obligatoriamente un Cabildo Abierto previo para el estudio y análisis de los Planes de Ordenamiento Territorial sin perjuicio de los demás instrumentos de participación contemplados en la ley."

Que el Decreto 1232 DE 2020 "Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2. 1.1 del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial" en el párrafo segundo del artículo 2.2.2.1.2.2.6 estableció que: "De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 507 de 1999, los concejos municipales o distritales celebrarán obligatoriamente un cabildo abierto previo al estudio y análisis del proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial, - POT o su revisión o modificación, para lo cual, su citación se efectuará directamente por la corporación."

Que la Ley 1757 de 2015 en su artículo 25 dispone que los concejos deberán realiza una amplia difusión de la fecha, el lugar y de los temas que serán objeto del cabildo abierto, para lo cual debe realizar su difusión en un medio de amplia circulación y a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con diferencia no menor de diez (10) días entre una y otra

Que de igual manera el artículo 202 del Acuerdo 010 de 2020 Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Yumbo establece que el Concejo Municipal de Yumbo debe expedir convocatoria a través de la cual invitará a la comunidad en general a participar del cabildo abierto.

Que el párrafo del artículo 26 establece que cuando los medios tecnológicos lo permitan, los cabildos abiertos serán transmitidos en directo a través de Internet o a través de los mecanismos que estime conveniente la mesa directiva de la corporación respectiva, por lo tanto y en atención a la pandemia mundial del COVID-19, que impide realizar eventos con asistencia masiva, está corporación decidió realizar este cabildo a través de las plataformas digitales con las que cuenta el Concejo Municipal, garantizando en todo la correcta participación de las partes interesadas.

Que por los anteriores considerandos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar a toda la comunidad en general al cabildo abierto "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 413, 414, 415 Y 416 DEL ACUERDO No. 0028 DE 2001 QUE ADOPTÓ EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO

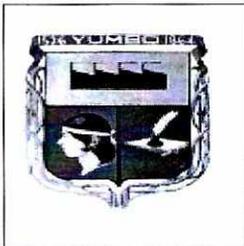
Proyectó: Lina Marcela Gaviria –Abogada Contratista
Revisó: Guillermina Becerra Caicedo

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95– 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nít. 805.009.462-0

RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión:	1
Fecha:	04-06-2019
Página 2 de 2	

RESOLUCIÓN No. 100-06-305 (19 DE NOVIEMBRE DE 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A UN CABILDO ABIERTO

TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES" el cual está relacionado con la adecuación de la plaza de mercado del municipio de yumbo y se realizará el día 02 de diciembre del año 2020 a las 2:00 Pm.

ARTÍCULO SEGUNDO: LUGAR DE REALIZACIÓN. El cabildo será realizado a través de los siguientes medios tecnológicos: Aplicativo Zoom y Facebook Live del Concejo Municipal de Yumbo, en el horario dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PARTICIPACIÓN. Al cabildos abierto podrán participar todas las personas que tengan interés en el asunto y tendrán derecho a voz, solo las personas que se inscriban ante la oficina de participación ciudadana del Concejo Municipal de Yumbo o en el correo electrónico: participacionciudadana@concejoyumbo.gov.co, dentro de los 3 días anteriores a la fecha de realización del cabildo, es decir el 29 de noviembre del 2020 hasta las 5:00 pm, para lo cual deberán presentar un resumen escrito de su futura intervención.

Parágrafo primero: El orden de las intervenciones de los participantes será de acuerdo a su inscripción, por una única vez y solo podrán referirse a un tema relacionado con el objeto del presente cabildo y tendrá para ello hasta cinco (5) minutos. Este tiempo podrá ser prorrogado hasta por cinco (5) minutos previa autorización del Presidente de la corporación.

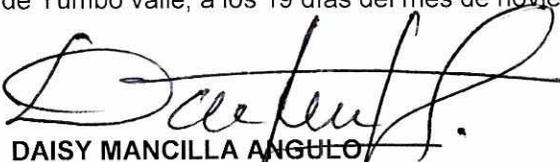
Parágrafo segundo: Durante su intervención el Ciudadano debe guardar postura y respeto para todos los concejales, de servidores públicos o de los ciudadanos que concurran al cabildo, por tal motivo le queda rotundamente prohibido realizar manifestaciones contrarias a la Constitución y la ley, que afecten la honra, el buen nombre o la dignidad o realizar actos de incitación a la violencia, a través de palabra o vías de hecho, de lo contrario el Presidente de la corporación impondrá las medidas correctivas descritas en el artículo 196 del Reglamento Interno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. CITACIÓN A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN. El Concejo Municipal de Yumbo citará con mínimo 5 días de anticipación a la fecha de realización del cabildo a los funcionarios competentes de la administración, para que concurran y respondan, oralmente o por escrito, sobre hechos relacionados con el tema del de la modificación del PBOT Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: RESPUESTA. El Concejo Municipal de Yumbo, realizará una sesión, a través de la cual se expondrán las respuestas a los planteamientos y solicitudes presentadas por los ciudadanos en el cabildo abierto, la cual será llevada a cabo el 04 de diciembre del año 2020 a las 2:00 Pm a través de la plataforma Zoom y Facebook Libe

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo del Municipio de Yumbo valle, a los 19 días del mes de noviembre de 2020.


DAISY MANCILLA ANGULO
Presidente Concejo Municipal de Yumbo

Proyectó: Lina Marcela Gaviria –Abogada Contratista
Revisó: Guillermina Becerra Caicedo

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95– 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co